

ACTA

AÑO: 2009

Nº: _____ 20ª _____ MES: _____ DICIEMBRE _____

SESIÓN DE FECHA: _30 DE DICIEMBRE DE 2009_

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Quinto Período

Canelones, 30 de diciembre de 2009.

XLVI LEGISLATURA

20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Quinto Período

PRESIDE:

EDILA NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.- ASISTENCIA.	3
2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.....	4
3.- ASUNTOS ENTRADOS	26
4.- SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL PUNTO “INFORME DE COMISIÓN INVESTIGADORA 1/06. Se vota afirmativamente.....	27

- 5.- CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**
Se vota afirmativamente el proyecto presentado y la moción del señor Edil Luis Goggia..... 28
- 6.- SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: SUSPENDER POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2009, EL COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES, A LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA METZEN Y SENA.-**
Se vota afirmativamente la moción del señor Edil Juan Pedro Suárez..... 40
- 7.- SE LEVANTA LA SESIÓN 43**
-

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 29 de diciembre de 2009.-

Citación N° 19/2009.-

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 30 de diciembre del corriente a las 19:30 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno),y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA**1.- SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL PUNTO –“INFORME DE COMISIÓN INVESTIGADORA 1/06.-**

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 859/06) (Rep. 19).-

2.-CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp.5763/09) (Exp. 2009-81-1010-02034) (Rep. 19).-

3.- SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: SUSPENDER POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2009, EL COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES, A LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA METZEN Y SENA.-

Mayoría Absoluta Global.-

(Carp.5737/09) (Exp. 2009-81-1010-02044) (Rep. 19).-

Dr. DANTE HUBER

Secretario General.-

cm

REPARTIDO 19 CITACIÓN 19

SESIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

PUNTO 1.-

../nelones, diciembre 29 de 2009.

COMISIÓN INVESTIGADORA N° 1/06.

“Presuntas irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones, en el período que va desde el 13 de julio de 2000 al 7 de julio de 2005”

CARPETA: 859/06 Agdo. CARPETA: 5160/09 ENTRADA: 9953/09

VISTO: que el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal y de Menores de Canelones de 1er Turno, en autos ficha 167-661/2008, caratulados “Junta Departamental de Canelones” mediante Decreto 329 de 23/3/09 comunica que deja en reserva las actuaciones por el término de dos meses, a efectos de que este Cuerpo aclare los términos de la denuncia en forma sucinta y específica;

RESULTANDO: que por Resoluciones 2716 de 22/5/09 y 3119 de 6/11/09 se solicitaron prórrogas de plazo a efectos de poder expedirse al respecto.

CONSIDERANDO: que en sesión de la fecha, esta Comisión Investigadora entiende oportuno remitir a esa Sede la aclaración solicitada respecto a las denuncias efectuadas por Resolución 2288 de 13/11/08.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Investigadora N° 1/06, “Presuntas irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones, en el período que va desde el 13 de julio de 2000 al 7 de julio de 2005”, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- REMITIR al Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal y de Menores de Canelones de 1er Turno, en autos ficha 167-661/2008, caratulados “Junta Departamental de Canelones” las siguientes puntualizaciones, respecto a lo oportunamente votado por Resolución 2288 de los presentes obrados:

1. Distribución de la publicidad (fs. 391 a 394)
2. Falta de expedientes mediante los cuales consta la autorización de los gastos de publicidad. (fs. 395 a 404)
3. Ordenes directas desde Secretaría General para refrendar facturas sin los respectivos expedientes. (fs. 405 y 406)
4. Refrendo de facturas sin control de su realización. (fs. 407 a 410)
5. Formación de expedientes posterior a la llegada de facturas.(fs. 411 a 413)
6. Publicidad fuera del expediente general. (fs.414 a 416)
7. Facturas pagas sin refrendo y/o intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. (fs. 417 a 451)

8. Irregularidades en la foliatura de expedientes así como de actos administrativos. (fs. 452 a 458)
9. Falta de registro de la publicidad realizada (fs. 459 a 461)
10. Secretaría General otorgaba publicidad directamente.(fs. 462 a 464)
11. Publicidad otorgada a empresas de funcionarios municipales (fs. 465 a 469)
12. Faltante y duplicados de libretas de órdenes de publicidad (fs. 470 a 481)
13. Colaboraciones a distintos medios de publicidad (fs. 482 a 504)
14. Intervención del representante nacional Tabaré Hackenbruch (fs. 505 a 507)
15. Agencia BBDO sin contrato con la Intendencia Municipal (fs. 508 a 519)
16. Deuda con la Agencia BBDO (fs. 520 a 530)
17. Relaciones de pago de factura de la Agencia BBDO (fs. 531 a 338)
18. Información brindada al Tribunal de Cuentas por gastos de Publicidad (fs. 539 a 606)
19. Ocultamiento de expedientes (fs. 607 a 613)
20. Pago de facturas en forma irregular (I) (fs. 614 a 629)
21. Pago de facturas en forma irregular (II) (fs. 629 a 633)
22. Juicio “Diario El País c/Intendencia de Canelones” (fs. 634 a 657)
23. Ocultamiento de lo acaecido respecto a la Resolución 5838 de 22/11/01 (fs. 658 a 685)
24. Informe de la Dirección General de Bienestar Social y Cultura (fs. 253 a 390)
25. Se hacían Contratos de Obra cuando correspondía Arrendamiento de Servicios para no realizar el procedimiento competitivo y realizar las contrataciones directas. Incluso debió utilizarse en estos casos el procedimiento competitivo acorde al monto de la contratación, ya que superó ampliamente el monto para la contratación directa. Se constata continuidad de estas personas en la función, lo que hace presumir la estabilidad en la función pública. (fs. 63 a 78)

26. Una cantidad de oficios, mediante los cuales, el Sr. Intendente y la Sra. Secretaria General o el Sr. Secretario General, se dirigían al Sr. Director de Hacienda a los efectos de comunicarle que se ha dispuesto abonar distintas compensaciones, de las que surgen distintas suma de dinero reajustables con los incrementos salariales de funcionarios municipales.

O sea no eran resoluciones sino oficios, no se mencionaba el número de funcionario pues no eran funcionarios y además no se mencionaba el motivo por el cual se le otorgaba la compensación, cual era la función que desempeñaba esa persona ni quien la hacía.

Expedientes de personas que prestaban funciones en otros organismos del Estado y a los cuales la IMC les pagaba un viático o compensación en forma irregular ya que no tenían vínculo de ningún tipo con el Ejecutivo.

- La forma en que los profesores de la EMAO, que ejercían la función docente, cobraban por concepto de viático, cuando no tenían una relación contractual con el Ejecutivo, además de que se aportaba al BPS por el 50% de los referidos viáticos.
- Los recibos de sueldos en los cuales no figura el sueldo base, o sea, su “sueldo base” era la compensación.
- Oficio de Secretaria General 255/05 del 10 de Junio del 2005 por el cual pocos días antes del cambio de mando se dejó sin efecto la liquidación y pago de compensaciones a una cantidad de personas, del cual tenemos el listado, que según informe del Área de Personal Dpto. de Legajos sólo se contaba con información de 15 de ellos, “destacando que de los

restantes involucrados no se constatan antecedentes funcionales de ningún tipo”. Si documentamos liquidaciones de pagos de algunos de ellos.

- Oficios mediante los cuales se dejan sin efecto algunas compensaciones en los años 2003 y 2004 pero que luego queda demostrado que se siguieron liquidando hasta junio de 2005 “*por error involuntario*”. La confusión fue provocada porque “*no registraban contrato de tipo alguno al momento de recibir la comunicación*” del pago de la compensación. (fs. 79 a 103)

27. Mas allá de la falta de controles y de las debilidades de los sistemas informáticos, lo más grave, es que hemos probado que se fueron quitando de la Intendencia Municipal mecanismos de control, y que desde las máximas jerarquías municipales de la época, como Secretaría General y Pro Secretaría se promovían este tipo de irregularidades que hemos probado. (fs. 107 a 120)

28. Se constata la desaparición de expedientes en la IMC (fs. 127 a 134)

29. La Administración se niega a informar o vierte información incorrecta a distintos organismos tales como: Tribunal de Cuentas de la República, Comisión Permanente N° 1 de la Junta Departamental de Canelones, Comisión que estudia irregularidades en los cementerios en el período anterior de Gobierno. (fs. 160 a 168).

30. Situaciones de apariencia irregular en los controles referidos a pagos y cobros de tributos entre otros.(fs. 168 a 173)

31. Se reconoce que quienes están al frente de todos los sistemas de control no son aptos para la tarea, así como los sistemas utilizados para dichos controles. Tal reconocimiento lo realizan los máximos jefes de la Administración. (fs. 173 a 176).

32. TCR, denuncia la falta de seguridad del sistema informático de la IMC. (fs.176).

33. Situaciones de apariencia irregular en órdenes de pago, en cajas chicas, en liquidaciones, en facturas, en fechas de las mismas, etc. (fs.176 a 178).

34. Faltantes de caja por montos elevados en varias Juntas Locales. (fs. 178 a 180).

35. Reconocimiento de jefes de estar al tanto de la situación (fs. 179).

36. Se detecta que la falta de controles llevó a pagos dobles y en un caso la empresa acreedora presenta documentación que indica que la IMC, le iba a abonar más de U\$S 26.000 dada la documentación que esta poseía; si la misma de buena fe no demuestra que tales créditos ya habían sido abonados. (fs. 180 a 182).

37. Se detecta que la IMC no tenía un registro de los valores que tenía en custodia. (fs.183).

38. Tesorería tiene un sistema de control en el cual se comprueba: falta información y en el mismo se puede adulterar lo que estos detallan con facilidad. (fs.183 a 186).

39. Emisión de conformes por parte de la IMC sin dar cumplimiento a la normativa que para la emisión de los mismos rige. (186 a 191).

40. Caso de funcionario procesado por fraude y que mediante la intervención de Secretaría General retorna a la IMC, también se muestran las debilidades del sistema que según el TCR, hacen incuantificable el perjuicio económico generado a las arcas municipales. (fs. 191 a 204).

41. Aportes no vertidos a ADEOM Canelones. (fs. 204 a 206).

42. Desaparición de vehículo en Pando. (fs. 206 a 209).

43. Uso de teléfonos de la IMC, que arrojan una deuda de mas de U\$S 73.000. (fs. 209 a 213).

44. Criterios utilizados a la hora de seleccionar el personal para tareas en los cementerios dependientes de la IMC y como se dilatan en el tiempo los sumarios iniciados a los funcionarios de esta dependencia municipal. (fs.214 a 217).

45. Aceptación por parte del Director de la época de estar en conocimiento del comercio que se lleva adelante en las Necrópolis departamentales. (fs.217 a 220).

46. Se detectan casos en que se entregan cuerpos a los deudos, sin ser estos sus verdaderos familiares, en algún caso se “arma” uno de varios restos óseos, (fs. 220 a 224).

47. Se detecta que debajo de cuerpos que son reducidos se encuentran otros restos óseos, en algún caso hasta de 4 cuerpos. A la fecha de realizado el informe, la cantidad hallada es de 124. (fs. 224 a 226).

48. Vitrinas que se encuentran en cementerios sin autorización, las cuales son perjudiciales para la salud humana. (fs. 226).

49. Casos en los cuales se detecta que no se cumplió con la reglamentación en lo referido al pago de tributos municipales, lo cual indica que el control que se realizaba no era eficiente. (fs. 226 a 233).

50. Caso de bebés mal reducidas en la ciudad de La Paz. (fs. 233 a 242).

51. Caso de Fosa Común en la ciudad de Pando. (fs. 242 a 252).

2. REGISTRESE, etc.

Aprobado: 7/7

MIGUEL BENGASI
Vicepresidente

GUSTAVO SILVA

ADRIÁN GONZÁLEZ

ERROL GONELLA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

LIBER MORENO

JULIÁN FERREIRO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 2.

Canelones, Diciembre 30 de 2009

Comisión Permanente N° 11

Carpeta N° 5763/09 Entrada N° 11519/09 Exp. 2009-81-1010-02034

VISTO: La Resolución N° 09/07698 de la Intendencia Municipal de fecha 24 de Diciembre de 2009 mediante la cual se requiere la intervención de este Órgano Legislativo; de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 18.567 del 9 de Setiembre de 2009 e inciso segundo del artículo 262 de la Constitución de la República, donde se indica que para la implementación de Municipios se deberá solicitar la aprobación de la Junta Departamental.

RESULTANDO: **I)** que los Gobiernos Departamentales deben dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 2° de la ley 18.567, antes del 12 de enero de 2010 a los efectos de la determinación de los Municipios a elegirse en el 2010;

II) que el artículo 23 de dicha Ley establece la transformación en Municipios de todas las Juntas Locales integradas a la fecha de su promulgación;

III) que el artículo 24 de la ley 18.567, establece que los Municipios se instalarán preceptivamente en todas las poblaciones de más de 5.000 habitantes a partir del año 2010;

IV) que sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso anterior, el gobierno departamental también puede disponer su instalación en las poblaciones que estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1°, de la norma citada.

CONSIDERANDO: **I)** que las localidades de Atlántida, Barros Blancos, Ciudad de la Costa, Empalme Olmos, La Floresta, La Paz, Las Piedras, Los Cerrillos, Nicolich, Pando, Parque del Plata, Paso Carrasco, Progreso, Salinas, San Jacinto, San Ramón, Santa Lucía, Santa Rosa, Sauce, Suárez, Tala, Toledo, alcanzan el mínimo de 5.000 habitantes requeridos por la ley 18.567 y conforman unidades con personalidad social, cultural e intereses comunes que justifican la existencia de estructuras políticas representativas;

II) que las localidades de Aguas Corrientes, Migueles, Montes, San Antonio, San Bautista, Soca, si bien no alcanzan el mínimo referido de 5.000 habitantes, conforman unidades con personalidad social, cultural y con intereses comunes que justifican la existencia de estructuras políticas representativas;

III) que el artículo 1° de la ley 18.567 establece que para la constitución de Municipios dentro de las capitales departamentales, se debe ejercer la iniciativa ante la Junta Departamental;

IV) que esta Comisión comparte en un todo lo expresado en la argumentación inserta.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 11 aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

CREACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Art. 1° Créase el Municipio de ATLANTIDA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Camino al Paso Villar (desde el Arroyo Pando al Arroyo Solís Chico), desde Ruta 11 hasta Arroyo Solís Chico, en el Paso Villar

Al Este: Arroyo Solís Chico, desde el Camino a Paso Villar hasta la desembocadura de Canal de Desagüe al norte de vía férrea, por éste hasta vía férrea, y por ésta hasta Cañada que la cruza. Tomando dicha cañada al sur hasta su cruce con calle 16 y por esta hasta Camino Las Toscas, por éste hasta prolongación de calle 5B y por esta hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde la calle 5B, hasta la desembocadura de Cañada en Fortín de Santa Rosa.

Al Oeste: Cañada en Fortín de Santa Rosa, desde el Río de La Plata hasta Ruta Interbalnearia; Ruta Interbalnearia hacia el Oeste, hasta Camino El Fortín, luego por éste hasta cruce con Camino Vecinal y por éste, hacia el oeste y luego al norte hasta su cruce con Cañada del Cisne; Cañada del Cisne, a través de Bañados del Cisne, cruzando Camino a la Chinchilla hasta su cruce con Camino Vecinal, tomando éste hacia el oeste hasta Camino Vecinal y por éste, hacia el norte hasta Camino al Paso Villar.

Distrito electoral: CMC

Art. 2° Créase el Municipio de BARROS BLANCOS, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Meirelles, aguas arriba, hasta prolongación calle general Artigas; prolongación calle General Artigas y Calle General Artigas hasta calle Los Pinos; prolongación calle Los Pinos hasta Arroyo Frasquito; Arroyo Frasquito, aguas abajo hasta Camino Vega Helguera; por éste hasta Camino del Medio; Camino del Medio, hacia el Este, hasta camino Ambrosio Bertolotti.

Al Este: camino Ambrosio Bertolotti, desde Camino del Medio hasta Ruta n° 8, ruta N° 101, desde Ruta N° 8 hasta Camino de Los Aromos

Al Sur: Camino de Los Aromos desde Ruta N° 101 hasta camino vecinal y por éste hasta Arroyo Toledo.

Al Oeste: Arroyo Toledo, aguas arriba, desde Camino vecinal prolongación de Camino de Los Aromos hasta desembocadura de Arroyo Meirelles

Distrito electoral: CME

Art. 3° Créase el Municipio de CIUDAD DE LA COSTA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Cañada Paso Escobar desde el Arroyo Pando hasta Camino Los Horneros, por éste hasta Ruta Interbalnearia; Ruta Interbalnearia hasta Camino Carrasco y por éste hasta Avenida Racine.

Al Este: Arroyo Pando, aguas abajo, desde la desembocadura de Cañada Paso Escobar hasta Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde Arroyo Pando hasta Prolongación al Sur de Avenida Racine.

Al Oeste: Avenida Racine, desde Río de la Plata hasta Camino Carrasco.

Distritos electorales: CMF, CMI, CMJ

Art. 4° Créase el Municipio de EMPALME OLMOS, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta 7; Camino que une el Arroyo Pando con el Arroyo Solís Chico, hasta Ruta 11.

Al Este: Ruta 11, desde Camino que une el Arroyo Pando con el Arroyo Solís Chico, hasta Ruta 8 en su viejo trazado.

Al Sur: Ruta 8 en su viejo trazado, desde su empalme con Ruta 11 hacia el Oeste hasta su cruce con Cañada Pantanosa y por ésta, aguas abajo, cruzando el Camino a Sosa Díaz y la Ruta 84 hasta un gajo de la misma que cruza la continuación de Ruta 82; Ruta N° 82, hacia el Norte, hasta Camino Vecinal y por éste hasta Camino al Rincón de Pando; Camino al Rincón de Pando, hasta Ruta 8 en su nuevo trazado y por ésta hasta el Arroyo Pando

Al Oeste: Arroyo Pando, desde su cruce con Ruta 8, en su nuevo trazado, hacia el Norte hasta Ruta 8 Vieja (en el puente viejo o paso de los 33); Ruta N° 8 Vieja, hacia el Este y hasta limite de padrón municipal correspondiente al Parque Artigas, y por la linde de éste hasta vía férrea; vía férrea, hacia el Oeste, hasta Arroyo Pando; Arroyo Pando, aguas arriba, hasta Ruta 7.

Distrito electoral: CMB

Art. 5° Créase el Municipio de LA FLORESTA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: vía férrea, hacia el Este, desde Solís Chico hasta Camino Las Toscas; calle D (Cerro Largo) de Estación La Floresta; calle 20 (Rocha); Ruta N° 35, hacia el Sur, hasta Camino Las Toscas; Camino Las Toscas, hasta ruta Interbalnearia, incluyendo padrones o fraccionamientos de su acera Norte, Ruta Interbalnearia, hacia el Este, hasta Arroyo Solís Grande, incluyendo fraccionamientos o padrones de su acera Norte.

Al Este: Arroyo Solís Grande, aguas abajo, desde Ruta Interbalnearia hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde Arroyo Solís Grande hasta Arroyo Solís Chico.

Al Oeste: Arroyo Solís Chico, aguas arriba, desde su desembocadura hasta vía férrea.

Distritos electorales: CLB,CLC

Art. 6° Créase el Municipio de LA PAZ, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta N° 48 desde el Arroyo Colorado hasta Ruta N° 5 en su nuevo trazado; Ruta N° 5 nueva, hacia el Sur, hasta Camino Coronel Lorenzo Latorre; Camino Coronel Lorenzo Latorre, hacia el Este, hasta el Camino Natalia Bregante; Camino Natalia Bregante hacia el Este hasta Calle que une el Camino nombrado con calle Manuel Tiscornia; y por esta calle hasta Manuel Tiscornia en la esquina que forma la Manzana N° 176 hasta la calle que la une con la Calle Municipio, cien metros al Norte de la calle Escribano Humberto Cataldi; Calle Municipio, hacia el Norte, desde la calle nombrada hasta Javier Barrios Amorín; Javier Barrios Amorín, hacia el Este, hasta Ruta N° 5 en su antiguo trazado; Ruta N° 5 en su antiguo trazado, hacia el Sur desde Javier Barrios Amorín hasta Industria; Industria, hacia el Este, hasta Arroyo Las Piedras en el límite departamental.

Al Este y Sur: Límite departamental con Montevideo, siguiendo el Arroyo Las Piedras, aguas abajo, desde la calle Industria hasta su desembocadura en el Arroyo Colorado.

Al Oeste: Arroyo Colorado, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo de Las Piedras hasta Ruta N° 48.

Distrito electoral: CEA

Art. 7° Créase el Municipio de LAS PIEDRAS, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Colorado, aguas arriba, desde Ruta N° 36, hasta Ruta N° 67; Ruta N° 67, hacia el Norte haciendo un quiebre hacia el Este desde Arroyo Colorado hasta la Ruta N° 66,

Al Este: Ruta N° 66; hacia el Sur, desde Ruta N° 67, hasta el límite departamental de Montevideo.

Al Sur: Límite Departamental con Montevideo siguiendo el arroyo Las Piedras desde la Ruta N° 66, hasta calle Industria, calle Industria hacia el Oeste desde el Arroyo Las Piedras hasta Ruta N° 5 en su antiguo trazado y por ésta hacia el Norte hasta la calle Dr. Javier Barrios Amorín: Javier Barrios Amorín desde Ruta N° 5 hasta calle Municipio, calle Municipio hacia el Sur desde Javier Barrios Amorín hasta la calle que la une con Manuel Tiscornia a cien metros aproximadamente al Norte de la calle Escribano Humberto Cataldi, y por esta calle hacia el Oeste hasta calle Manuel Tiscornia; continuando Manuel Tiscornia hacia el Norte hasta la calle que lo une con Camino Natalia Bregante en la esquina que forma con Manzana N° 176, continuando por este Camino hacia Natalia Bregante, Natalia Bregante al Norte hasta Camino Lorenzo Latorre y por éste hacia el Oeste hasta Ruta N° 5, en su nuevo trazado.

Al Oeste: Ruta N° 5, Hacia el Norte, desde Camino Lorenzo Latorre hasta Ruta N° 48, y Ruta N° 48, hasta el Arroyo Colorado.

Distritos electorales: CDA, CDC, CDD

Art. 8° Créase el Municipio de LOS CERRILLOS, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Cañada de Montaña, aguas arriba, desde su desembocadura hasta línea de prolongación Camino Bella Vista; límite Oeste de los padrones o fraccionamientos con frente a la acera Oeste de los Caminos: Bella Vista, Blanco, Vida Lux y Camino a Paso de la Garúa (Ruta 3ª N° 90036, del M.T.O.P.), hasta Camino Estable Varela (Camino Penela); Camino Estable Varela hasta Camino Gozzo (Camino Juan Pedro López), continuando con una línea de prolongación hasta Cañada de Etchevarría;

Al Este: Cañada de Etchevarría, aguas arriba, desde el punto de corte de línea prolongación de Camino Estable Varela hasta la Cañada de las Violetas; Cañada de Las Violetas, aguas arriba, desde su desembocadura hasta Camino Lloveras; Camino Lloveras hacia el Este, hasta Arroyo de las Brujas Grande; Arroyo de Las Brujas Grande, aguas abajo, hasta Ruta N° 36; Ruta N° 36, hacia el Sur, hasta Arroyo Colorado, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera Este; Arroyo Colorado, aguas abajo, hasta Río Santa Lucía.

Al Sur y al Oeste: Río Santa Lucía, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Colorado hasta Cañada de Montaña.

Distritos electorales: CCA, CEB

Art. 9° Créase el Municipio de NICOLICH, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Camino de Los Aromos; calle Clipper y calle Constelación (en Villa Aereoparque), incluyendo los padrones con frente a las mismas, hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta kmt. 26; Camino de Los Aromos hasta Camino vecinal y por éste hasta Arroyo Toledo.

Al Este: Camino de Los Horneros desde Camino de Los Aromos, hasta Ruta Interbalnearia.

Al Sur: Ruta Interbalnearia desde Cno. Los Horneros hasta Ruta 101, por esta al norte hasta límite norte de padrones del Aeropuerto Internacional de Carrasco y por esta linda hasta calle limite oeste de fraccionamientos y por esta hasta calle Lujan, por esta hasta Ruta 102 y por esta hasta calle Torcacitas, por esta hacia el Oeste y por su prolongación sobre camino vecinal y línea imaginaria hasta Bañados del Ayo. Carrasco propiamente dicho. y siguiendo este Bañados hasta su encuentro con el Ayo. Toledo y por este hasta Con. Vecinal

Al Oeste: Arroyo Toledo desde Bañados de Carrasco, cruzando Ruta 102, hasta Cno. Vecinal

Distrito electoral: CMK

Art. 10° Créase el Municipio de PANDO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta 7 desde Ruta 84 hasta Arroyo Pando, incluyendo los fraccionamientos de Cruz de los Caminos y Totoral del Sauce.

Al Este: Arroyo Pando, aguas abajo, desde Ruta 7 hasta vía férrea, por esta hacia el Este hasta limite de padrón municipal correspondiente al Parque Artigas por la linda de éste hasta Ruta 8 Vieja y por esta hacia el oeste hasta el Arroyo Pando (en el puente viejo o paso de los 33); Arroyo Pando hasta la Ruta 8 en su nuevo trazado, por ésta, hacia el Este, hasta Camino al Rincón de Pando, por éste hasta la continuación de Camino Vecinal y por éste y hacia el Este, hasta la continuación de Ruta 82; Ruta 82, hacia el sur, hasta su cruce con gajo de Cañada Pantanosa y por este gajo hasta el gajo central de dicha Cañada y por ésta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Arroyo Pando.

Al Sur: Ayo. Pando desde la barra de Cañada Pantanosa, hasta la barra de Cañada Paso Escobar y por ésta hasta su cruce con Camino Los Horneros

Al Oeste: Camino Los Horneros, desde el cruce con Cañada Paso Escobar hasta Camino de Los Aromos; límite Este de los padrones con frente a calle Clipper, en Villa Aereoparque; límite Norte de los padrones sobre calle Constelación en Villa Aeroparque; Ruta 101 hasta su empalme con Ruta 8; calle Ambrosio Bertolotti hasta Arroyo Piedritas; Arroyo Piedritas, aguas arriba; Ruta 84, hasta Ruta 7.

Distrito electoral: CMA

Art. 11° Créase el Municipio de PARQUE DEL PLATA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Canal de desagüe, al norte de vía férrea y estación, desde su desembocadura en Arroyo Solís Chico hasta vía férrea; vía férrea, desde canal de desagüe hasta Cañada que la cruza, dicha Cañada, hacia el Oeste hasta su cruce con calle 16, por ésta hacia el Oeste hasta Camino a las Toscas y por éste, hasta la continuación de calle 5B.

Al Este: Arroyo Solís Chico, desde la desembocadura de Canal de desagüe al Norte de vía férrea hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata desde Arroyo Solís Chico hasta calle 5B.

Al Oeste: Calle 5B, desde Camino Las Toscas hasta Río de la Plata.

Distrito electoral: CMH

Art. 12° Créase el Municipio de PASO CARRASCO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Bañados de Carrasco, desde Arroyo Toledo hasta la prolongación de calle Torcacitas, por ésta hasta Ruta 102; Ruta 102, hasta Calle Lujan, por ésta hasta calle limite oeste de fraccionamientos y por esta hasta limite norte de padrones correspondientes a Aeropuerto Internacional de Carrasco y por esta linde, hasta Ruta 101.

Al Este: Ruta 101 desde el límite norte de padrones correspondientes a Aeropuerto Internacional de Carrasco hasta Camino Carrasco y por éste hasta Avenida Racine; Avenida Racine y su proyección hasta Río de la Plata

Al Sur: Río de La Plata, desde proyección Avenida Racine, hasta barra de Arroyo Carrasco

Al Oeste: Arroyo Carrasco, y Arroyo Toledo, desde la desembocadura en el Río de la Plata del primero, hasta Bañados de Carrasco al norte

Distrito electoral: CMD

Art. 13° Créase el Municipio de PROGRESO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Camino Lloveras, hacia el Este, hasta Ruta N° 5; Ruta N° 5, hacia el Sur, desde Camino Lloveras hasta Camino Folle Juanicó; Camino Folle Juanicó (también llamado Camino Dodera o Camino Albatros), desde Ruta N° 5 hasta Camino Folle; Camino Folle, hacia el Sur, desde Camino Folle Juanicó hasta Camino vecinal que sale hacia el Este; Camino vecinal (Camino Folle Ruta N° 32), cruzando Camino de Las Tropas, hasta Ruta N° 32.

Al Este: Ruta N° 32, hacia el Sur, desde Camino vecinal (Folle Ruta N° 32) hasta Ruta N° 67, incluyendo los padrones o fraccionamientos con frente a dicha Ruta en su acera Este.

Al Sur: Ruta N° 67 desde Ruta N° 32 hasta el Arroyo Colorado y por éste, aguas abajo, desde Ruta N° 67 hasta Ruta N° 36.

Al Oeste: Ruta N° 36, desde Arroyo Colorado hasta Arroyo de Las Brujas Grande; Arroyo de Las Brujas Grande, aguas arriba, desde la Ruta N°36 hasta sus nacientes en Camino Lloveras.

Distrito electoral: CDB

Art. 14° Créase el Municipio de SALINAS, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Cañada Pantanosa desde gajo que cruza continuación de Ruta 82 hasta Ruta 8 Vieja en su Antiguo trazado, por esta hacia el Este hasta Camino Vecinal a Sosa Díaz.

Al Este: Con. Vecinal a Sosa Díaz al Sur hasta Camino Vecinal que sale al Este (antes de Camino a la Chinchilla). Por este Camino Vecinal hasta Cañada del Cisne y por ésta al Sur y a través de Bañados del Cisne hasta Camino Vecinal; por éste hasta su conjunción con Camino al Fortín y por éste hasta Ruta Interbalnearia; Ruta Interbalnearia hasta su cruce con Cañada del Fortín y por ésta al Sur, hasta Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde Cañada al Fortín, hasta Arroyo Pando.

Al Oeste: Arroyo Pando, desde el Río de la Plata hasta Cañada Pantanosa y por ésta al Norte, hasta gajo que cruza continuación de Ruta 82.

Distrito electoral: CMG

Art. 15° Créase el Municipio de SAN JACINTO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta N° 81, desde el Camino que une el Paso Marrero en el Arroyo del Tala y Paso del Puente sobre el Arroyo Cochengo hasta el Arroyo Solís Chico.

Al Este: Arroyo Solís Chico, aguas abajo, desde la Ruta 81 hasta el Paso de Las Yeguas.

Al Sur: Camino que une Arroyo Solís Chico con Arroyo Pando, desde el Paso de Las Yeguas hasta el Arroyo Pando pasando por Ruta 11 y Ruta N° 7.

Al Oeste: Arroyo Pando, aguas arriba, desde el Camino que lo une con el Arroyo Solís Chico hasta el Arroyo Cochengo, continuando por éste, aguas arriba, hasta el Camino en Paso del Puente y por este Camino hacia el Norte hasta Ruta N° 81.

Distrito electoral: CHA

Art. 16° Créase el Municipio de SAN RAMÓN, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Límite departamental, siguiendo el Río Santa Lucía, aguas arriba desde la desembocadura del Arroyo Arias hasta el Paso Sinforiano

Al Este: Camino Vecinal, desde el Paso Sinforiano hasta el Paso Marrero en el Arroyo del Tala, pasando por Arroyo Vejigas y Ruta N° 12.

Al Sur: Arroyo del Tala, aguas abajo desde el Paso Marrero hasta su desembocadura en el Río Santa Lucía.

Al Oeste: Río Santa Lucía, aguas arriba, desde desembocadura del Arroyo Tala hasta la desembocadura del Arroyo Arias.

Distrito electoral: CIA

Art. 17° Créase el Municipio de SANTA LUCÍA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Río Santa Lucía, aguas arriba, desde Paso del Sordo hasta la desembocadura del Arroyo Tala, continuando por este Arroyo, aguas arriba, hasta la Ruta N° 63,

Al Este: Ruta N° 63, y Ruta N° 64 desde el Arroyo del Tala hasta el Arroyo Canelón Grande

Al Sur: Arroyo Canelón Grande, aguas abajo, desde Ruta N° 64, hasta el Río Santa Lucía.

Al Oeste: Río Santa Lucía, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Canelón Grande hasta Paso del Sordo

Distrito electoral: CBA, CBB, CBC

Art. 18° Créase el Municipio de SANTA ROSA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Canelón Grande, aguas arriba, desde Ruta N° 64 hasta el Paso de Los Difuntos en Ruta N°6; Ruta N° 6, hacia el Sur, desde el Paso de Los Difuntos hasta Camino a la Estancia; Camino a la Estancia, hacia el Este (con quiebre al Noreste y de vuelta al Este) hasta el Arroyo Pando.

Al Este: Arroyo Pando, aguas abajo, desde el Camino a la Estancia hasta Ruta N°11, Ruta N°11 hacia el Oeste hasta Ruta N°86; Ruta N° 86, hacia el Sur, hasta Arroyo Pantanoso.

Al Sur: Arroyo Pantanoso, aguas arriba, desde Ruta N° 86 hasta continuación Camino a la Estancia; continuación Camino a la Estancia y Camino a la Estancia, hacia el Oeste, desde Arroyo Pantanoso hasta Ruta N° 33; Camino Hernández, hacia el Oeste, desde Ruta N° 33 hasta Ruta N° 32; Ruta N° 32, hacia el Norte, desde Camino Hernández hasta Camino García; Camino García, hacia el Oeste, desde Ruta N° 32 hasta Camino Pariani.

Al Oeste: Camino Pariani, hacia el Norte, desde Camino García (en todos sus tramos sucesivos: Camino Drocco, Camino Rancherío de los García y Camino Ganduglia) hasta Camino Damiano-Pateta (continuación de Ruta N° 32); Camino Damiano-Pateta hasta Ruta N° 64; Ruta N° 64, hacia el Norte hasta Arroyo Canelón Grande.

Distrito electoral: CGA

Art. 19° Créase el Municipio de SAUCE, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Camino de Las Tropas, desde Ruta N° 107 hasta Camino Pariani; Camino García, desde Camino Pariani hasta Ruta N° 32; Ruta N° 32, hacia el Sur hasta Camino Hernández; Camino Hernández hasta Ruta N° 33; Camino a la Estancia y su continuación, desde Ruta N° 33 hasta Arroyo Pantanoso; Arroyo Pantanoso, aguas abajo, desde continuación Camino a la Estancia hasta Ruta N° 86; Ruta N° 86, hacia el Norte, hasta Ruta N° 11; Ruta N° 11, hacia el Este, desde Ruta N° 86 hasta Arroyo Pando.

Al Este: Arroyo Pando, desde Ruta N° 11 hasta Ruta N° 7; Ruta N° 7, hacia el Sur, desde el Arroyo Pando hasta Ruta N° 6, excluyendo los fraccionamientos de Cruz de los Caminos, Totoral del Sauce, Villa Hadita y Villa San Felipe.

Al Sur: Ruta N° 6, desde su empalme con Ruta N° 7, excluyendo Villa San Felipe, hacia el Norte hasta línea de prolongación de Cañada de Benítez; línea de prolongación de Cañada de Benítez hasta desembocadura de Cañada de Benítez en Arroyo del Colorado; Cañada Benítez, aguas arriba, desde su desembocadura hasta vía férrea; vía férrea, hacia el Sur, desde Cañada Benítez hasta Camino a Ruta N° 33; Camino a Ruta N° 33 (con quiebre hacia el Norte y luego hacia el Sur) hasta Ruta N° 33; Ruta N° 33, hacia el Norte, hasta Camino a Ruta N° 66; Camino a Ruta N° 66, hacia el Oeste, hasta Ruta N° 66; Ruta N° 66, hacia el Norte, hasta Ruta N° 67; Ruta N° 67, hacia el Oeste, hasta Ruta N° 32.

Al Oeste: límite Este de los padrones o fraccionamientos con frente a Ruta N° 32, en su acera Este, hacia el Norte, desde Ruta N° 67 hasta Arroyo Canelón Chico; Arroyo Canelón Chico, aguas abajo, desde Ruta N° 32 hasta Camino Pariani-Aznarez (Camino a Rincón del Gigante); Camino Pariani-Aznarez hasta Ruta N° 107; Ruta N° 107, hacia el Oeste, hasta Camino de Las Tropas.

Distrito electoral: CFA

Art. 20° Créase el Municipio de SUÁREZ, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta 7, hacia el Sur, desde continuación Ruta 84 hasta Camino Boero, incluyendo Villa Hadita, Villa San Felipe y los padrones o fraccionamientos con frente al Empalme de Rutas 6 y 7; Camino Boero hacia el Sur, con quiebre al Oeste, hasta Arroyo Meirelles.

Al Este: Camino Ambrosio Bertolotti, desde Camino del medio hasta Arroyo Piedritas; Arroyo Piedritas, aguas arriba, hasta Ruta 84; Ruta 84 y su continuación, hasta Ruta 7.

Al Sur: Arroyo Toledo, aguas abajo, desde Camino del Andaluz hasta Arroyo Meirelles; Arroyo Meirelles, aguas arriba, hasta prolongación calle general Artigas; prolongación calle General Artigas y Calle General Artigas hasta calle Los Pinos; prolongación calle Los Pinos hasta Arroyo Frasquito; Arroyo Frasquito, aguas abajo hasta Camino Vega Helguera; por éste hasta Camino del Medio; Camino del Medio, hacia el Este, hasta camino Ambrosio Bertolotti.

Al Oeste: Arroyo Meirelles, aguas abajo, hasta el vértice Sur-Este de padrón 30472; límite Sur de padrones 30472 y 30980, hasta Senda de paso que va de Cortijo de Vidiella hasta Villa Benzo; por ésta, hasta límite Sur de padrón 31270; límite Sur de padrón 31270, desde senda de paso hasta vértice Nor-Oeste de padrón 31406; límite Oeste de padrón 31406 hasta Camino Rivera; Camino Rivera, hasta Arroyo Toledo; Arroyo Toledo, aguas abajo, hasta Camino del Andaluz.

Distrito electoral: CQA

Art. 21° Créase el Municipio de TALA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Río Santa Lucía en el límite departamental desde el Paso Sinforiano hasta la desembocadura del Arroyo Casupá.

Al Este: Límite departamental con Lavalleja desde la desembocadura del Arroyo Casupá hasta Ruta N° 12 y por ésta hasta el Camino sobre la Cuchilla Grande.

Al Sur: Camino que sigue la Cuchilla Grande desde Ruta N° 12 hasta Ruta N° 81 hacia el Oeste hasta Camino que va a Paso Sinforiano.

Al Oeste: Camino que va a Paso Sinforiano, desde Ruta N° 81 hasta el mencionado paso en el Río Santa Lucía, cruzando Ruta N° 65, Paso Marrero en el Arroyo del Tala, Ruta 12 y Arroyo Vejigas.

Distrito electoral: CJA, CJB

Art. 22° Créase el Municipio de TOLEDO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Ruta N° 6, desde su empalme con Ruta N° 7, excluyendo Villa San Felipe, hacia el Norte hasta línea de prolongación de Cañada de Benítez; línea de prolongación de Cañada de Benítez hasta desembocadura de Cañada de Benítez en Arroyo del Colorado; Cañada Benítez, aguas arriba, desde su desembocadura hasta vía férrea; vía férrea, hacia el Sur, desde Cañada Benítez hasta Camino a Ruta N° 33; Camino a Ruta N° 33 (con quiebre hacia el Norte y luego hacia el Sur) hasta Ruta N° 33; Ruta N° 33, hacia el Norte, hasta Camino a Ruta N° 66; Camino a Ruta N° 66, hacia el Oeste, hasta Ruta N° 66.

Al Este: Arroyo Meirelles, aguas arriba, desde límite Sur de padrón 30472, hasta Camino Boero, Camino Boero, hasta Ruta n° 6, Ruta N° 6, desde Camino Boero hasta su empalme con Ruta n° 7.

Al Sur: Camino Rivera. desde Arroyo Toledo hasta límite Oeste de padrón 31406; límite Oeste de padrón 31406, hasta padrón 31270; límite Sur de padrón 31270 hasta senda de paso; senda de paso hasta límite Sur de padrón 30980; límite Sur de padrones 30980 y 30472, desde senda de paso, hasta Arroyo Meirelles.

Al Oeste: línea imaginaria entre intersección de Ruta n° 66 y Camino a ruta 66 y Puntas del Arroyo Toledo; Arroyo Toledo, aguas abajo, hasta Camino Rivera.

Distrito electoral: CQB

Art. 23° Créase el Municipio de AGUAS CORRIENTES, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Canelón Grande, aguas arriba, desde su desembocadura hasta Paso Melgarejo (cruce de Ruta N° 11).

Al Este: límite Oeste de los padrones o fraccionamientos con frente a Ruta N° 11, en su acera Oeste, desde el cruce de ésta con el Arroyo Canelón Grande hasta Camino Francia (Camino a Paso Jorge); límite Oeste de los padrones o fraccionamientos con frente a Camino Francia, en su acera Oeste, hasta Ruta N° 64; Ruta N° 64 desde Camino Francia hasta Cañada de Etchevarría; Cañada de Etchevarría, aguas arriba, hasta intersección con línea prolongación de Camino Estable Varela.

Al Sur: línea prolongación de Camino Estable Varela, desde Cañada de Etchevarría hasta Camino de Gozzo; Camino Estable Varela desde Camino de Gozzo hasta Camino a Paso de la Garúa (Ruta 3ª N° 90036, del M.T.O.P.); Camino a Paso de la Garúa, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera Oeste, así como todos los padrones o fraccionamientos con frente a los Caminos: Vida Lux, Blanco y Bella Vista; línea de prolongación de Camino Bella Vista hasta Cañada de Montañó; Cañada de Montañó, aguas abajo, desde el punto de corte de línea de prolongación Camino Bella Vista hasta Río Santa Lucía.

Al Oeste: Río Santa Lucía, desde Cañada de Montañó hasta Arroyo Canelón Grande.

Distrito electoral: CCB

Art. 24° Créase el Municipio de MIGUES, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Noreste y Norte: Camino que sigue la Cuchilla Grande, desde Ruta N° 81 hasta el límite Departamental con Lavalleja.

Al Este: Límite Departamental con Lavalleja, desde el Camino que sigue la Cuchilla Grande hasta el Ayo. Sauce Solo; Cañada de los Juncos desde su desembocadura en el Ayo. Sauce solo aguas arriba hasta Cno. Departamental a Ruta 8 y por este hasta Con. Departamental a Paso Arbelo.

Al Sur: Camino a Paso Arbelo desde Camino a Ruta 8 (parte de limite oeste de Montes), hasta Paso Villar.

Al Oeste: Arroyo Solís Chico, aguas arriba, desde el Camino en Paso Villar hasta Ruta N° 81 continuando por ésta hacia el Oeste hasta Camino sobre Cuchilla Grande.

Distrito electoral: CKA

Art. 25° Créase el Municipio de MONTES, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Sauce Sólo desde Cañada de los Juncos hasta Arroyo Solís Grande.

Al Este: Arroyo Solís Grande desde Arroyo Sauce Solo hasta Camino del Paso Villar a Paso Arbelo.

Al Oeste: Cañada de los Juncos, desde su desembocadura en el Arroyo Sauce Solo, aguas arriba, hasta Camino Departamental a Ruta 8 y por éste hasta Camino Departamental a Paso Arbelo.

Al Sur: Camino Departamental a Paso Arbelo, desde Arroyo Solís Grande hasta Camino Departamental a Ruta 8

Distrito electoral: CKB

Art. 26° Créase el Municipio de SAN ANTONIO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo del Tala, aguas arriba, desde Ruta N°64, hasta Arroyo Colorado Grande y por éste, aguas arribas, hasta Cañada de la Perdíz

Al Este: Cañada de la Perdíz, aguas arriba, desde el Arroyo Colorado Grande hasta Camino que une Ruta N° 81 con Ruta N° 6, y por este Camino y Ruta N° 6 hacia el Sur, hasta Arroyo Canelón Grande.

Al Sur: Arroyo Canelón Grande, aguas abajo, desde Ruta N° 6 hasta Ruta N° 64.

Al Oeste: Ruta N° 64, desde el Arroyo Canelón Grande hasta el Arroyo del Tala.

Distrito electoral: COA

Art. 27° Créase el Municipio de SAN BAUTISTA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo del Tala, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Colorado Grande, hasta el Paso Marrero.

Al Este: Camino que une el Paso Marrero sobre el Arroyo del Tala con el Paso del Puente en el Arroyo Cochengo, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Arroyo Pando.

Al Sur: Arroyo Pando, aguas arriba, desde el Arroyo Cochengo hasta Camino a la Estancia, Camino a la Estancia, desde Arroyo Pando hasta Ruta N° 6 hasta Ruta N° 6.

Al Oeste: Ruta N° 6. hacia el Norte, desde el Camino que la une con Ruta N° 81 hasta Camino que en dirección Norte llega a la Cañada de la Perdíz, y por este Camino y Cañada de la Perdíz, aguas abajo, hasta el Arroyo Colorado Grande. Arroyo Colorado Grande, aguas abajo, desde la Cañada de la Perdíz hasta Arroyo del Tala.

Distrito electoral: CPA

Art. 28° Créase el Municipio de SOCA, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Camino a Minas, hacia el Este, desde Paso Villar en el Arroyo Solís Chico hasta Ruta N° 80; Camino Pajas Blancas y su continuación, hacia el Este, desde Ruta N° 80 hasta Camino a Paso de Arbelo; Camino a Paso de Arbelo, hacia el Este, hasta Paso de Arbelo, en el Arroyo Solís Grande.

Al Este: Arroyo Solís Grande, desde el Paso Arbelo hasta límite Norte de fraccionamiento Jaureguiberry Norte

Al Sur: límite Norte de los padrones o fraccionamientos con frente a la acera Norte de la Ruta Interbalnearia, desde Arroyo Solís Grande hasta Camino Las Toscas; límite Norte de los padrones o fraccionamientos con frente a la acera Norte de Camino Las Toscas, desde Ruta Interbalnearia hasta Ruta N° 35; Ruta N° 35, hacia el Norte, hasta calle N° 20 (Rocha) de Estación La Floresta; calle N° 20; calle D (Cerro Largo), hasta Camino Las Toscas; Camino Las Toscas, hacia el Oeste, hasta vía férrea; vía férrea hasta Arroyo Solís Chico.

Al Oeste: Arroyo Solís Chico desde vía férrea hasta Camino a Minas, en Paso Villar.

Distritos electorales: CLA, CLD, CLE

Art. 29° Créase el Municipio de CANELONES, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al Norte: Arroyo Canelón Grande aguas arriba, desde Paso Melgarejo en Ruta 11, hasta Ruta N° 64.-

Al Este: Ruta N° 64, desde Arroyo Canelón Grande hasta Camino Damiano-Pateta (continuación de Ruta N° 32); Camino Damiano-Pateta hasta Camino a Pariani (que se llama en tramos sucesivos: Camino Ganduglia, Camino Rancherío los García, Camino Drocco y Camino Pariani); por este Camino, hasta Camino de las Tropas; Camino de las Tropas hasta Ruta N° 107; Ruta 107 hasta Camino Pariani-Aznarez (Camino a Rincón del Gigante); Camino Pariani-Aznarez hasta Arroyo Canelón Chico; Arroyo Canelón Chico, aguas arriba, hasta Ruta N° 32; Ruta N° 32, desde Arroyo Canelón Chico hasta Camino vecinal Folle Ruta N° 32.

Al Sur: Camino vecinal Folle-Ruta N° 32, hacia el Oeste, desde Ruta N° 32, cruzando Camino de Las Tropas, hasta Camino Folle; Camino Folle, hacia el Norte, desde Camino vecinal Folle-Ruta N° 32, hasta Camino Folle-Juanicó; Camino Folle-Juanicó (también llamado Camino Dodera o Camino Albatros), desde Camino Folle, hasta Ruta N°5; Ruta N° 5, desde Camino Folle-Juanicó hasta Camino Lloveras; Camino Lloveras, hacia el Oeste, desde Ruta N° 5 hasta Cañada Las Violetas.

Al Oeste: Cañada de las Violetas, aguas abajo, desde Camino Lloveras hasta su desembocadura en Cañada de Etchevarría; Cañada de Etchevarría, aguas abajo, hasta Ruta N° 64; Ruta N° 64, al Oeste, hasta Camino Francia (Camino a Paso Jorge); por éste hasta Ruta N° 11, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera Oeste; Ruta N° 11, al Noroeste, hasta Arroyo Canelón Grande, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera Oeste.

Distritos electorales: CAA, CNA

Art. 30° Regístrese, etc.

Aplicar la excepción prevista en el inciso tercero del art. 72 del Reglamento Interno.

Aprobado por 6 votos en 6 unanimidad.

ANA GOMEZ
Presidenta

UBALDO AITA

ADRIAN GONZALEZ.

.SHEILA STAMENKOVICH

FEDERICO BETANCOR.

.JULIAN FERREIRO

Hugo S. Recagno Testa

Adm. III

Secretario de Comisión

PUNTO 3



Resolución
Nº 09/07699

Expediente
2009-81-1010-02044

Acta Nº
09/00517

Canelones, 24 de diciembre de 2009

VISTO: la situación en la que se encuentran los trabajadores de la fabrica Metzen y Sena, de la localidad de Empalme Olmos;

RESULTANDO:

I) que la mencionada problemática viene siendo analizada en un ámbito nacional que la Comuna integra, en la búsqueda de soluciones a la situación que se plantea;

II) que esta administración considera oportuno adoptar iniciativa en cuanto a la suspensión del cobro de las obligaciones tributarias departamentales que son de su competencia;

CONSIDERANDO: que es menester dictar acto administrativo remitiendo iniciativa a la Junta Departamental de Canelones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **SOLICITAR** anuencia a la Junta Departamental para suspender por el plazo de 6 meses a partir del 1º de diciembre de 2009, el cobro de los Tributos departamentales, a los trabajadores de la fábrica Metzen y Sena;

2.- **REMITIR** lo actuado al ambito nacional referido en el proemio de la presente resolución, a efectos de que se estudien otras alternativas complementarias;

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a la Junta Departamental a sus efectos. (FDO.) **DR. MARCOS CARAMBULA** Intendente Municipal, Prof. **YAMANDÚ ORSI** Secretario General.

CANELONES... 28/12/09 2699
 CONCUERDA; con el original de la Resolución...
 adoptada por el Intendente Municipal en acuerdo del día...
 24/12/09 según consta en el acta Nº... 517

LORELEY SUCHI
 Despachos y Acuerdos
 Cargo Nº 20

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:55)

La Mesa informa que no hay asuntos entrados por haberse dado cuenta de los mismos en la sesión anterior del día de la fecha.

Por tratarse de una sesión extraordinaria, debe fijarse la hora de finalización.

SEÑOR DEVITA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis Devita.

SEÑOR DEVITA.- Señora Presidenta: mociono como hora de finalización de la sesión las 20:30.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil José Luis Devita.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**4.- SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL PUNTO “INFORME DE
COMISIÓN INVESTIGADORA 1/06.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL PUNTO “INFORME DE COMISIÓN INVESTIGADORA 1/06.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 859/06) (Repartido N° 19).”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro para fundar el voto.

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: quisiéramos manifestar, tal como lo hicimos en el seno de la Comisión en el día de ayer, que nosotros no somos votantes del pasaje a la Justicia del resultado de esta investigación llevada a cabo por parte de la Junta Departamental, pero desde el primer momento no nos negamos a investigar. Como en este caso la Justicia está pidiendo una aclaración, en honor a que apoyamos la transparencia que tuvo el anterior gobierno departamental, votamos esta instancia.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

5.- CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 5763/09) (Expediente N° 2009-81-1010-02034) (Repartido N° 19).”

En discusión.

SEÑOR LÚQUEZ.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señora Presidenta: este tema es harto importante para la institucionalidad democrática de nuestro país. Nos referimos a la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana que ha votado el Parlamento Nacional el pasado año.

Canelones, por lo que hemos sabido extraoficialmente, será uno de los departamentos que más municipios o alcaldías tendrá. No tenemos oficialmente la nómina de municipios a crear porque todavía no se ha dado lectura al proyecto, pero ha sido remitida a esta Junta Departamental por parte del Intendente Municipal, y creo que sería bueno que los Ediles la conozcamos.

Esto habla a las claras del avance de un tercer nivel de gobierno, de definir de cierta manera lo que son dos materias para la vida departamental: la materia departamental y la materia municipal. En determinado tiempo estuvieron algo confundidas y creemos que a la hora de tener esta ley marco se va a delinear cada ámbito de función del gobierno departamental y de los gobiernos locales.

Hablábamos con algún Edil del oficialismo en los corrillos de esta Junta Departamental sobre que nuestro departamento ha tenido a lo largo del Siglo XX una explosión demográfica —sin duda va a continuar esa línea durante este siglo—, y por ello merece un tratamiento especial. Han pululado por distintos puntos de su extensión territorial diversos centros poblados; en distintos balnearios ha arreciado el número de habitantes, por ejemplo, en San Luis.

Recordamos que al inicio de esta legislatura la agrupación “Somos de acá” --que tenemos el honor de integrar--, perteneciente al Partido Nacional, había presentado formalmente la conformación de dos Juntas Locales, una en el Balneario San Luis, y otra en Villa Juanicó. Se había asumido un compromiso político, entre los diputados Alberto

Perdomo, Mauricio Cussano y el Intendente Municipal Marcos Carámbula respecto a que en la próxima legislatura estas dos Juntas Locales --ahora a partir de la votación que hará esta Corporación— pasarían a denominarse Municipios.

La creación de estos dos gobiernos locales no es caprichosa. Refiriéndonos al caso concreto de Juanicó, debemos decir que se trata de una extensión territorial de 160 kilómetros cuadrados, que se confunden en un mismo proceso histórico dominial de tierras, que asciende al año 1762 --en esa época, la señora María del Cordobés compra estas tierras ubicadas en el ejido de Villa Guadalupe de los Canelones--, lo que conforma aquello que solicita el texto legal de que la estructura política --Municipio o Alcaldía-- debe justificar, conformar, responder a una unidad territorial y cultural con identidad. Y los casos de referencia -- precisamente uno es el de Juanicó--, cumplen con el rigor legal.

En la próxima instancia de elecciones municipales --el segundo domingo de mayo de 2010-- los ciudadanos de los diecinueve departamentos votaremos a los correspondientes Intendentes Municipales y Ediles departamentales. Y en esa oportunidad, si el Parlamento Nacional logra corregir algunas circunstancias que refieren a la nueva cuestión electoral, habremos de tener, por primera vez, elecciones municipales. Lo que teníamos era elecciones departamentales, ahora los uruguayos tendremos elecciones municipales: de alcaldes y sus respectivos concejales.

En el caso de Juanicó, si bien cumple con los requisitos legales a los que hacíamos referencia -- unidad territorial y cultural que justifique la existencia de una estructura política-- no cuenta hoy con la densidad demográfica necesaria, o sea, superar los 5.000 habitantes, para tener elecciones de forma directa. Entonces, de acuerdo con el artículo 16 de la ley mencionada, el Intendente Municipal sería quien debería habilitar en la próxima legislatura la creación de este municipio, amparado en la disposición que establece que en esa unidad territorial deben vivir, por lo menos, 2.000 habitantes. Esa circunstancia social y política hablará de avance municipal para la zona, porque de parte del actual gobierno municipal, villa Juanicó ha recibido un tratamiento como de “descarte”. Lo decimos con total sinceridad. En caso de sobrar algo de lo que el señor Intendente ha percibido de los contribuyentes juanicoenses, alguna obra de bacheo --y a medias-- se ha hecho. Pero en el transcurso de este gobierno, que está finalizando, no se ha realizado una obra municipal de importancia, y esto habla a las claras de la escasa defensa que los señores ediles locales de la Junta Local de la capital departamental han hecho de los intereses municipales de esta localidad, que en noviembre de 2003 fuera declarada “villa”.

Existe un petitorio, no personal sino colectivo, que cuenta con el respaldo de 1.340 personas, que se presentaron por nota un 2 de junio de 2006 ante el Intendente Municipal,

doctor Marcos Carámbula. Frente a esto el Intendente se comprometió a instalar en la zona una oficina administrativa, dependiente de la Junta Local de la ciudad de Canelones, lo que aún no se ha concretado. Basándonos en ello decimos que esta localidad y sus habitantes han sido desconocidos. A la hora de las demandas del cotidiano vivir de los juanicoenses se los ha tratado, prácticamente, como canarios de segunda, a tal punto que son considerados como un barrio de la ciudad de Canelones, ciudad a la que amamos profundamente.

No obstante lo manifestado, vamos a dar un voto de fe para que en el próximo período de gobierno, cuando se refresque el sentir político de la ciudadanía departamental al elegir nuevos Ediles e Intendente, asumamos todos los partidos políticos un compromiso, a los efectos de que estos vecinos puedan tener su autoridad municipal como la tienen otras localidades menos pobladas que Juanicó.

SEÑORA GÓMEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Ana Gómez.

SEÑORA GÓMEZ.- Señora Presidenta: todos sabemos que la Ley de Descentralización obliga a definir como municipios a aquellas poblaciones que tengan más de 5.000 habitantes.

Con un criterio político que compartimos absolutamente, el Intendente presenta ante este Cuerpo la solicitud de anuencia para crear municipios en las veintisiete Juntas Locales que tenemos, y en las dos oficinas delegadas: Empalme Olmos y Colonia Nicolich. Hablamos entonces de veintinueve municipios en el departamento de Canelones; departamento que está haciendo una apuesta muy fuerte a la descentralización. Si tenemos en cuenta que a nivel nacional el número de municipios llega a los ochenta y tres u ochenta y cinco, en diecinueve departamentos, y en Canelones tendremos veintinueve, es real el compromiso político que nuestra fuerza política y nuestro Intendente tienen con el tema.

Sabemos que además de los pobladores de Juanicó y de San Luis los de otras localidades también solicitan este sistema porque consideran que tienen identidad, unidad territorial, o sea, aspectos que marca la ley. Para nuestra fuerza política la descentralización es una herramienta muy querida, pero entendemos que es un proceso que poco a poco irá madurando, desarrollándose, fortaleciéndose y expandiéndose en el territorio de Canelones. Y creemos que para que dicha herramienta no se desgaste ni nos lleve a la frustración debemos actuar con la mayor responsabilidad posible, porque no se trata solamente de generar municipios, sino de otorgar recursos a esos municipios para que no se conviertan en meros ámbitos donde haya actores políticos que no cuenten con lo necesario para llevar adelante la tarea.

En conversaciones mantenidas en la Comisión de Descentralización de esta Junta Departamental con representantes del Área de Descentralización, hemos manejado incluso la

conformación de una Comisión en la que se vayan estudiando cada una de las solicitudes de las diferentes localidades de Canelones, para que a partir del 2015 también puedan incorporarse y ser tenidas en cuenta como municipios.

Consideramos que es una apuesta muy fuerte la de encarar, a partir de mayo del próximo año, veintinueve municipios en el departamento, con todo lo que eso implica en cuanto a infraestructura e inversiones, a los efectos de que esa herramienta produzca lo que tiene que producir y no genere ningún tipo de frustración.

SEÑOR BETANCOR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Federico Betancor.

SEÑOR BETANCOR.- Señora Presidenta: durante gran parte de nuestra vida hemos tratado de pelear por las juntas locales autónomas electivas. Incluso nos hemos expresado en éste y otros ámbitos sobre ese tema.

La creación de estos municipios en parte concuerda con esa idea, o sea, con la descentralización, la desconcentración administrativa y el empoderamiento por parte de la población. No se llamarán juntas locales, se denominarán municipios; es un grado mucho mayor. Quizá no sea el ideal por el que hemos luchado gran parte de nuestra vida, que apuntaba a la creación de juntas locales autónomas electivas en cada localidad del departamento, teniendo en cuenta, especialmente, la ley que creaba la Junta Local autónoma electiva de Río Branco. Ése sería nuestro ideal. Los municipios están unos escalones más arriba de lo que tenemos hoy -- las juntas locales y las juntas locales autónomas que en realidad son de gestión ampliada--, y están mucho más cerca de ese ideal al que hacíamos referencia.

Por supuesto que para llegar a esto fueron necesarios muchos diálogos y acuerdos. El Parlamento Nacional tardó cuatro años en alcanzar la redacción que la ley tiene. Pero también en esta Junta Departamental nos hemos expresado sobre este asunto y sobre cuáles eran esas diferentes localidades que podían calificar para ser municipios ya en esta etapa. Hoy son veintinueve, aunque me hubiese gustado que fueran treinta y cinco. Como decía, se necesitan acuerdos; todas las fuerzas políticas debemos estar en concordancia.

Señora Presidenta: voy a votar este proyecto, esperando que la Comisión pueda agregar nuevas localidades para el año 2015.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: al igual que en la Comisión, en el seno de esta Junta Departamental hoy vamos a votar el proyecto que nos manda el señor Intendente Municipal.

El Partido Colorado no nos ha mandado no votarlo, lo ha insinuado, pero a veces los que dirigen están lejos de las realidades que nosotros vivimos a diario. Estoy pensando en Canelones más que en cualquier otro lado, y sé que es un departamento muy complejo. Se quiso dar un puntapié inicial a la descentralización con las Juntas Locales –que contaron con nuestro apoyo, aunque no las integráramos–, y mi evaluación es bastante negativa en cuanto a su funcionamiento. Los municipios brindan la posibilidad de que al frente de la administración de una población con identidades similares esté un vecino, una persona no designada por el Intendente de turno, que cuente realmente con el respaldo de una cantidad importante de vecinos. Eso es lo que está necesitando Canelones: descentralización.

Reitero que la experiencia que se está viviendo no ha sido positiva; y es una crítica que también me hago a mí mismo. Tengo fe en esta nueva posibilidad, aunque me quedan algunas preguntas, como por ejemplo, ¿qué papel tendrá la figura del Secretario de Junta? También considero que el inicio va a ser bastante complicado. La otra vez algún señor Edil decía que necesitamos escuelas de ediles, pero primero serían necesarias las escuelas de alcaldes, porque es la primera vez que va a existir esta figura.

Señora Presidenta: respetando lo que hemos trabajado en la Comisión y lo que hemos tratado de aportarle al departamento durante los diez años que hemos ocupado una banca, nuestro voto va a ser afirmativo para la creación de estos veintinueve municipios.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: adelanto que en mi caso particular voy a acompañar este proyecto de creación de los municipios. Pero sin ánimo de discrepar, quiero decir que este proyecto que nos envía el Intendente Municipal debe ser aprobado antes del 11 de enero, y cuando suceden este tipo de cosas se abren paréntesis de duda.

Quiero dejar claro que no estamos en contra de la descentralización; al contrario, la apoyamos tanto que aún teniendo dudas y preocupaciones de trascendencia con lo que va a suceder luego de la creación de estas alcaldías, vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto.

¿Cuáles son esas dudas? La primera, sumamente importante, es que los señores que sean electos alcaldes de esas veintinueve alcaldías o municipios van a estar mucho tiempo –estimo que casi un año– sin presupuesto. Espero que el Parlamento Nacional resuelva este problema. Esta Junta Departamental dentro del Presupuesto Quinquenal próximo tendrá que votar el presupuesto elaborado por cada uno de esos alcaldes. Por los tiempos legislativos que tiene la promulgación de ese Decreto de Presupuesto Quinquenal, me atrevo a decir que los señores alcaldes tendrán que trabajar casi un año sin presupuesto. Este tema no es de poca

importancia. Son cosas a resolver y la próxima gestión municipal tendrá que obrar en consecuencia.

No quiero extenderme mucho más, pero también nos quedan dudas con respecto a otros cuatro o cinco aspectos en los que habrá que trabajar duramente para que esos alcaldes, como se dijo acá, tengan los elementos necesarios a fin de poder desarrollar la labor para la cuál serán proclamados.

Para terminar, como este tema ingresó a último momento y no tenemos repartido, le solicito al Cuerpo que vote la siguiente propuesta: mociono que se nos confeccione un repartido –aunque no sea en forma fotocopiada, se nos puede hacer llegar vía mail– con el listado de los veintinueve municipios que fueron nombrados, sus respectivos límites y las series electorales por las cuales van a ser elegidas. Evidentemente, todos los grupos políticos querrán contar con la información de lo que la Junta está votando en el día de hoy.

SEÑORA GÓMEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Ana Gómez.

SEÑORA GÓMEZ.- Señora Presidenta: solicito prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta agotar la consideración del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Ana Gómez.

(Se vota:)

30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: también estamos de acuerdo con la llamada descentralización aunque, como dijeron algunos compañeros de esta Junta Departamental, no hemos visto que se haya llevado adelante con mucho éxito en lo que va de esta legislatura. No hay buenos antecedentes. Las juntas locales no funcionaron. ¡Un desastre!

Cuando se votó la creación de las juntas locales –medio a la ligera, tanto en la Comisión como en el seno de esta Junta Departamental–, dijimos que existían fallas en la reglamentación de su funcionamiento, máxime cuando no existía ningún parámetro en cuanto a los derechos y deberes que debía tener cada edil local.

Como dijo nuestro compañero Luis Goggia, aquí estamos dándole el aval a la Intendencia Municipal para algo que aún no sabemos cómo se va a instrumentar.

Por supuesto que estamos contestes en que esto es necesario, pero que las palabras no se las lleve el viento como pasó en estos últimos cinco años, en los que la descentralización solamente fue política, porque lamentablemente no hubo descentralización económica jamás. Así como mi compañero nombra a Juanicó, yo también puedo nombrar a Sauce —somos varios los compañeros de Sauce—, que es un desastre.

Descentralización en serio; que cuando venga la reglamentación desde la Intendencia Municipal cada persona que ocupe su cargo tenga un reglamento, claro, concreto y conciso sobre sus deberes y sus obligaciones. No sé si alguno de nosotros integrará la Junta Departamental para poder votarlo; espero que sea para que el departamento mejore y que de una vez por todas la descentralización también sea económica.

Lamentablemente, las estadísticas nos dan la razón en cuanto a que no se ha trabajado bien ni en las juntas locales del departamento de Canelones ni en los centros comunales del departamento de Montevideo.

Tenemos la posibilidad de que esto funcione, pero—reitero—las pautas respecto a cuáles serán los derechos y los deberes de los alcaldes deberán ser claras y concretas.

SEÑOR MORENO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Líber Moreno.

SEÑOR MORENO.- Señora Presidenta: por supuesto que todos acá tenemos dudas respecto a cómo va a funcionar, pero es una oportunidad. Es una oportunidad para avanzar en el proceso de descentralización.

Ahora bien, ¿de qué hablamos cuando hablamos de descentralización? He escuchado hablar mucho de alcaldes. He escuchado a un jerarca de nuestro Gobierno nacional decir, equivocadamente, que esta ley tenía que aprobarse porque era importante contar con una persona que se encargara de los problemas de las localidades. Pero ése no es nuestro concepto de descentralización. De ninguna manera. Ése no es el concepto de descentralización que tiene la izquierda. La descentralización es la transferencia de poder a la gente; que la gente resuelva sobre los problemas de su localidad. No hablamos del alcalde: estamos hablando del alcalde, de los concejales y de la oportunidad que tenemos—y que tenemos que desarrollarla, para lo cual la ley también acompaña el proceso—de institucionalizar la participación de la sociedad civil organizada. No solamente la parte política, sino que también la sociedad civil organizada participe en las decisiones que tomen los veintinueve municipios de Canelones. No votamos la creación de estos veintinueve municipios para que haya alcaldes que decidan cómo reparten el dinero que les llega desde la Intendencia o desde el Fondo Municipal; votamos la creación de estos municipios porque son una oportunidad, en este proceso de cambios que vive el país, para transferirle poder a la

gente, a los ciudadanos, para que resuelvan sobre los problemas de sus localidades. Y aplaudimos que sean electivos, que la gente elija, pero también que las organizaciones sociales, que la sociedad civil participe.

¡No votamos la ley de descentralización en el Parlamento y la creación de veintinueve municipios en esta Junta Departamental para que haya un alcalde que le resuelva los problemas a una localidad! ¡No es el concepto descentralizador que nosotros manejamos!

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: lo que se pretende votar en el día de hoy es la creación de la figura del municipio, establecida por la Ley de Descentralización. De esa manera, más adelante, en las elecciones municipales se elegirán alcaldes y concejales.

Más allá de todo eso, debemos resaltar la participación y el apoyo del oficialismo y del Intendente Municipal al que hoy por hoy le toca gobernar, porque a instancias y sugerencia del Ejecutivo se llegan a conformar y nos solicita esta anuencia para crear los veintinueve municipios.

Cuando tenemos que criticar, criticamos; pero esto lo resaltamos porque el Intendente Municipal podría haberse basado, como dice la ley, en aquellas poblaciones que superaran los 5.000 habitantes. Nobleza obliga decir cuando las cosas se hacen atendiendo las necesidades de cada localidad y de la gente.

Como es bien sabido, en cuanto a la creación de municipios, hay experiencias no sólo en el Cono Sur americano, sino también en Europa. En la reunión en Mar del Plata, un alcalde español explicó los alcances de la figura del alcalde y de los municipios, y cuán avanzados están en el desarrollo de ese tema, en el cual no participan solamente de la función municipal propiamente dicha sino atendiendo problemas de seguridad, sociales, de la infancia; todos los problemas concernientes a la comunidad en la cual está instalado el municipio. Es una participación real que los jerarquiza cada vez más.

También es un hecho a destacar que con la aplicación de la ley deja de usarse la denominación "edil local", que ha confundido bastante a la gente. En esta legislatura, al conformarse las juntas locales, la gente confundía la figura del Edil departamental con la del edil local. Es bueno que a las cosas se las llame por su nombre y que la figura del Edil departamental vuelva a tener la importancia y la relevancia que tiene que tener.

Señora Presidenta: por lo expuesto es que en el día de hoy acompañamos la creación de estos veintinueve municipios.

Asimismo, no debemos dejar de mencionar que el Partido Nacional ha tenido siempre una postura descentralizadora, y que queremos que en el futuro el alcalde pueda ser

elegido por la comunidad, más allá de los partidos políticos, y que se le brinde autonomía— como bien dijo un Edil del Frente Amplio—para una transformación descentralizadora en la zona y en la comunidad.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Simplemente, señora Presidenta, quería manifestar que a veces es lindo escuchar lo que opinan los compañeros de la Junta Departamental, pero otras veces, cuando se escucha, quedan interrogantes.

Fíjese usted que si el señor alcalde—figura que se creó por una ley nacional—, ese señor alcalde que será electo, que se proclamará en una alcaldía, delante de todos sus vecinos, no va a estar para hacer suyos los problemas de sus pares, de sus vecinos; no va a estar para hacer suyos los problemas de su localidad, evidentemente, pensamos muy diferente. Por eso es linda la democracia...

(Murmullos)

¿Me puede amparar en el uso de la palabra, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Edil. Solicito orden en Sala. Está en uso de la palabra el señor Edil Luis Goggia; por favor, los demás señores Ediles hagan silencio.

SEÑOR GOGGIA.- Gracias, señora Presidenta.

A veces uno se queda con esas grandes interrogantes. Por eso es tan rica la democracia con esta multiplicidad de partidos y en la que cada uno piensa de forma diferente. Evidentemente, para el Partido Nacional la descentralización es otra cosa totalmente diferente a lo que algún Edil ha dicho.

SEÑOR BETANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a solicitarle al señor Edil que realmente realice una aclaración. Cuando se solicita la palabra para una aclaración, se debe hacer una aclaración y no una nueva intervención.

SEÑOR BETANCOR.- Señora Presidenta: quería aclarar que la ley es clara. Este es un proceso descentralizador y, como bien dice la ley, es un órgano colectivo el que se está creando; por suerte una figura diferente a la que el Partido Nacional puede tener como idea. Nosotros consideramos que no es una sola persona la que debe mandar, hacer y ejecutar lo que a él le parece bien, sino que debe ser un órgano colectivo que, posiblemente, esté integrado no sólo por el Frente Amplio sino por otros partidos, y entre todos van a gobernar ese territorio.

SEÑOR LÚQUEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señora Presidenta: creo que en el enriquecedor debate que se ha erigido en esta sesión por parte de los señores Ediles que me precedieron en el uso de la palabra, es bueno advertir determinada circunstancia que quiero aclarar.

Recién el señor Edil que me precedió en el uso de la palabra, el estimado Edil Betancor –si bien pedí la palabra para una aclaración, también me doy por aludido como integrante del Partido Nacional--, dejó deslizar algún concepto respecto de que este partido tenía una concepción errada respecto de la descentralización.

Quiero enfáticamente dejar bien claro, señora Presidenta, que si la fuerza política que promueve la creación de estos municipios pretende sustituir a la democracia representativa por el populismo, creo que no estamos en el camino...

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, solicito silencio para amparar en el uso de la palabra al señor Edil Lúquez. Le solicito, señor Edil, que realice la aclaración.

SEÑOR LÚQUEZ.- ... que tradicionalmente –estoy aclarando, señora Presidenta--, nuestro país ha profesado con creces en esta democracia, que se ve representada en instituciones públicas. Nosotros consideramos plausible la participación de la comunidad organizada, pero vamos a separar los tantos, porque es el pueblo --en la expresión de su democracia local, de la jurisdicción municipal que se va a crear a partir de la sanción de esta resolución que este parlamento departamental va a volcar en la noche de hoy-- el que va a erigir mediante algo tan sagrado, que nuestro partido ha defendido a capa y espada, tanto como la descentralización política, como lo es el sufragio universal, al alcalde, no del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Frente Amplio o del partido independiente que gane esa jurisdicción municipal, sino que se va a convertir en el concejal o alcalde de todos los vecinos de las ciudades de Toledo, San Ramón, Canelones, Las Piedras y así de las veintinueve alcaldías o municipios.

Creo que era de rigor hacer esta aclaración, antes de que esto se enturbie en demasía.

SEÑOR MORENO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Liber Moreno.

SEÑOR ASHFIELD.- Vamos a votar y que los que quieran aclarar, se queden aclarando entre ellos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si el señor Edil quiere votar puede solicitar que se aplique el artículo 55° del Reglamento Interno.

(Hilaridad)

(Dialogados)

SEÑOR MORENO.- Señora Presidenta: quería aclarar que no es que uno esté errado y otro no. Tenemos conceptos diferentes de la descentralización. Es así; por algo estamos en partidos diferentes. Tenemos diferentes conceptos sobre la descentralización. Se le puede llamar populismo o como quieran.

Nosotros consideramos que la descentralización no es el gobierno de una persona, no es la participación del alcalde de un partido sino que es el alcalde y los concejales de la comunidad. Para nosotros la descentralización no es una persona, sino que es el gobierno y el traspasar el poder a la gente y a la sociedad civil organizada, sobre la que, como bien decía hoy, se tiene que reglamentar su participación en las decisiones también del gobierno local.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Goggia de que se haga un repartido.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

SEÑOR LÚQUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito silencio. Sé que todos están apurados, dado que esta es la última sesión del año, pero por favor, son solo unos minutos más.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señora Presidenta: no quisiera dejar estampadas en la versión taquigráfica de esta sesión algunas expresiones que hacen referencia al apremio o avidez que tienen los señores Ediles por retirarse de estas instalaciones para ir a otro lugar. Sin perjuicio de ello, quiero referirme a la fundamentación...

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA.- Le solicitamos que fundamente el voto, señor Edil.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señora Presidenta: como integrante del Partido Nacional me congratulo y saludo a las fuerzas políticas representadas en esta Junta Departamental por erigir hoy a los veintinueve municipios, otrora juntas locales, augurando el mejor de los destinos en cada comarca del departamento, porque habla a las claras de esa comunidad espiritual. Paraphraseando a Wilson Ferreira Aldunate, Canelones es una comunidad espiritual, tanto como lo es nuestra nación, a la hora de transferir la toma de decisiones en la materia municipal a los ciudadanos que por el sufragio universal se erijan en representantes políticos de todos los vecinos, sin distinción de credo o partido político. Sufragio universal y descentralización política sobre lo que nuestro partido, históricamente, ha sido abanderado.

Por eso me congratulo de haber participado en esta histórica sesión de la Junta Departamental, en la que se ha aprobado esta importante resolución para la institucionalidad democrática del departamento de Canelones.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

6.- SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: SUSPENDER POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2009, EL COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES, A LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA METZEN Y SENA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: “SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: SUSPENDER POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2009, EL COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES, A LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA METZEN Y SENA.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp.5737/09) (Exp. 2009-81-1010-02044) (Rep. 19)”.-

Siendo éste un asunto que no tiene informe de Comisión, se le va a dar lectura por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No hay Informe de Comisión. A lo que voy a dar lectura es a la solicitud de anuencia de la Intendencia Municipal.

(Se lee:)

“Solicitar anuencia a la Junta Departamental para suspender por el plazo de seis meses a partir del 1° de diciembre de 2009 el cobro de los tributos departamentales a los trabajadores de la fábrica Metzen y Sena”.

Remitir lo actuado al ámbito nacional referido en el proemio de la presente resolución, a efectos de que se estudien otras alternativas complementarias.

Por Gerencia de Sector Despachos y Acuerdos incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a la Junta Departamental a sus efectos.

Dr. Marcos Carámbula, Intendente Municipal, Prof. Yamandú Orsi, Secretario General.”

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: nos hemos comprometido con este Cuerpo a mantenerlo informado de los pasos que han ido dando los obreros de Metzen y Sena. Creo que también el Edil Carlos Pellejero ha estado muy cerca de toda la situación, por lo que está al tanto de lo que está sucediendo.

Hace unos días pasaron seiscientos trabajadores al Seguro de Paro; hay unos veinticinco o treinta que hoy están trabajando en la empresa y van a incorporarse treinta o cuarenta más en la próxima semana para mantenimiento y sacar algún material. Está interviniendo un síndico que ha enviado el Juez para comprobar aquellas posibles falencias legales que existan por parte de la empresa, a cuyos responsables se les ha prohibido participar.

Es decir que, hoy por hoy, votando este punto estamos dando un alivio a esa gente que ya está en el Seguro de Paro; más adelante veremos. El Intendente Municipal estuvo el miércoles pasado en Empalme Olmos reunido con el sindicato y también estuvo conversando con nosotros sobre este tema, y se comprometió a enviar a la Junta Departamental este proyecto que está en consideración. Seguiremos trabajando; en estos cinco meses que quedan veremos qué soluciones surgen y si tenemos que continuar colaborando con los obreros para aliviarlos de alguna manera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: no tenemos el informe de Comisión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Perdón, señor Edil, los puntos pueden venir al Plenario con o sin informe de Comisión.

SEÑOR GOGGIA.- ¿Pero no va a hacer usted un proyecto? ¿Quién lo va a hacer? ¿Qué vamos a votar?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Se le va a dar lectura nuevamente a la solicitud que vino de la Intendencia Municipal.

(Se lee:)

“Solicitar anuencia a la Junta Departamental para suspender por el plazo de seis meses a partir del 1º de diciembre de 2009, el cobro de los Tributos departamentales a los trabajadores de la fábrica Metzen y Sena”.

La Junta vota por sí o por no.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ante la consulta de Presidencia, el asesor letrado nos dice que debería haber una moción. Por lo tanto, si la intención es votar la anuencia solicitada, debería presentarse una moción que diga: “Concédase la anuencia”.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra para una moción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ(Juan Pedro).- Señora Presidenta: mociono que se conceda a la Intendencia Municipal la anuencia solicitada, a los efectos de que pueda implementar la suspensión por seis meses, a partir del 1º de diciembre de 2009, del cobro de tributos departamentales a los trabajadores de Metzen y Sena.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Pedro Suárez.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

7.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:50)

EDILA NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

Dr. DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos